



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC871934 / DOC631852

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A LA
EMPRESA CESMEC S.A. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO BALASTO PARA LÁMPARAS DE
DESCARGA DE USO EN ALUMBRADO PÚBLICO,
QUE SE INDICA. /**

1788

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 21 AGO. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada con O.P. N°12030 de fecha 15.07.2013, la empresa CESMEC S.A., RUT 81.185.000-4, presentó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación para ser autorizado como Organismo de Certificación del producto eléctrico del protocolo de ensayos de Seguridad y Desempeño PE N°5/10 de fecha 07.07.2010, considerado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución.

2º Que mediante carta ingresada con O.P. N° 13990, de fecha 12.08.2013, la empresa CESMEC S.A. hace entrega de la Acreditación oficial otorgada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) mediante carta ref. 4200-0899-13, de fecha 19.07.2013, en donde se comunica aprobación de ampliación de alcance de la acreditación (CP 003 y CP 009), de acuerdo al convenio INN-SEC, en donde se incluye en el documento F407-08-03 v04, entre otros, el producto indicado en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución.

3º Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14º Capítulo VI del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

4º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Alumbrado Público del Departamento de Normas y Estudios, mediante Formulario de Auditoría de Organismos de Certificación N° ACC 871378 / DOC 631233, de fecha 31.07.2013 y el Informe Técnico N° ACC 871738 / DOC 631590, de fecha 13.08.2013, se concluye que CESMEC S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Al



RESUELVO:

1º Amplíase el alcance de autorización a la empresa CESMEC S.A., RUT N°: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Santiago, representada por la Sra. Cecilia Simon Bravo, como Organismo de Certificación para el producto eléctrico mencionado en la TABLA 1, que se indica a continuación:

TABLA 1

PRODUCTO ELÉCTRICO	NORMAS DE ENSAYOS	PROTOCOLO	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN D.S.N° 298
Balasto para Lámpara de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos.	IEC 61347-2-9:2006; IEC 61347-1:2007; IEC 60923:2006 (NCh 3110. Of2008)	PE N°5/10 del 07.07.2010	1; 2; 3; 4; 5 y 6

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3º El Organismo de Certificación CESMEC S.A. podrá realizar la certificación para el producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados o reconocidos con convenio vigente con el Organismo de Certificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE


LUIS AVILA BRAVO
 Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sra. Cecilia Simon B.
Representante Legal de CESMEC S.A.
Av. Marathon N°2595, Macul - Santiago
- Página Web de SEC.
- Transparencia Activa
- Dpto. de Productos
- DNE TIMES: Resoluciones 2013: Autorización CESMEC O.C. BALASTOS A.P.
- Caso N°: 205982